

AYUDA ESCOLAR

PUEDA SER EL ÚLTIMO AÑO SIN HOMOLOGAR Y SIN REVALORIZAR

El **Pre-acuerdo en Beneficios Sociales (BBSS)**, que posibilitará, caso de firmarse finalmente el Acuerdo, la homologación de los BBSS en BBVA, contempla la revalorización anual de la Ayuda Escolar, hasta este año congelada, con los mismos incrementos que figuren en el Convenio de Banca. A partir de 2008, la Ayuda Escolar (convertida en Ayuda Familiar) se abonaría de forma automática en la nómina de septiembre a todos los empleados y empleadas con hijos de hasta 23 años de edad. Después de casi 8 años de negociación, el Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO, ha desbloqueado las negociaciones, permitiendo el Pre-acuerdo, y, esperamos, el Acuerdo.

→ Os detallamos las fechas, para este año, en que se deben cobrar por nómina dichas ayudas:

- **En la de septiembre:** debe estar abonada a toda la plantilla que no tiene que solicitarla, ya que es automática,
 - Para los colectivos del BBV e ingresados en BBVA la correspondiente a los hijos/as de hasta 17 años, cumplidos a 31/12/07.
 - Para ARGENTARIA, BCO. ALICANTE y A.S.I. hasta los 16 años.
 - La de BH, BCI y BCA la pactada con carácter “ad personam”.
- **En la de noviembre:** todos/as aquellos/as que deben solicitarla, por hijos mayores de 16 o 17 años, según colectivo de origen, y de 0 a 4 años, que vayan a guardería, para A.S.I. **El plazo límite es el 31-10 para todas, con la excepción de la Ayuda Minusválidos (BBV e ingresados en BBVA), que es el 16-10.** Ya están las normas de este año en e-spacio.

→ También queremos recordaros y recomendaros que:

Comprobéis que el abono sea correcto, y reclamar, ya que el banco deberá corregir la base de datos, en caso de que:

- ◆ No se haya cobrado.
- ◆ El importe no esté bien aplicado.
- ◆ Que si padre y madre trabajan en el banco sólo se tiene derecho a una ayuda, lógicamente deberéis reclamar la más beneficiosa.
- ◆ Que se debe percibir por los hijos/as que han nacido este año, por los que nazcan después del abono de la nómina y hasta el 31-12, se debe cobrar en la nómina más próxima al nacimiento.

En el dorso reproducimos un resumen de importes, conceptos más comunes, plazos y normas que rigen en estas ayudas para este año. Ante cualquier duda consultar a las delegadas y delegados de CCOO.

Seguimos trabajando, seguiremos informando.

Septiembre 2007